



# Circular N°77/2008

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF  
C/ Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5 . 28035 Madrid  
☎+3491 5552682 – Fax: +3491 5563290– E-Mail: rfeg@golfspain.com  
Internet: www.golfspainfederacion.com

## ACTUALIZACIÓN

### CUOTAS FEDERATIVAS PARA LOS CLUBS Y CAMPOS DE GOLF

Dado el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha de la circular 47/2001 y sobre todo por el cambio de moneda experimentado, se actualizan en esta circular las cifras correspondientes a dichas cuotas de afiliación:

“Ante la necesidad de lograr recursos para poder atender la creciente demanda de servicios que la R.F.E.G. debe ofrecer a todo el golf español, la Junta Directiva ha acordado lo siguiente:

- 1) Crear una cuota de afiliación para todos los Clubs y Entidades federados en la R.F.E.G.
- 2) El año en que un Club y Entidad se federa, estará exento de cuota por lo que resta de año natural.
- 3) El siguiente año (primer año completo) deberá abonar una cuota de **601€**
- 4) El segundo año, abonará **1.202€**
- 5) A partir del tercer año, la cuota será de **3.005€**

**De todas estas cantidades podrá deducir el valor de las licencias de los federados que tuviera a 31 de Diciembre del año anterior. Llegando incluso a quedar exento de pago, si la suma de los importes de las licencias de sus federados fuese igual o mayor al montante de la cuota.**

Asimismo se acordó que en el calendario oficial de competiciones, solamente figurarán aquellos Clubs o Entidades, con campo en juego homologado a 31 de Diciembre del año anterior, no figurando en consecuencia los campos en proyecto o construcción, clubs sin campo ni canchas de golf”.

Madrid, 7 de Noviembre 2008  
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Alvarez de Bohorques